



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

PREES

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 014 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, ...1.8.ENE.2016....

**EI PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto, el Oficio N° 07-2016-GR PUNO/GRPPAT, sobre ENCARGOS DE SUBGERENTES DE LA GERENCIA REGIONAL PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento visto presentado por la Titular de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a la Gerencia General Regional, haciendo conocer que por necesidad institucional y para garantizar la continuidad de acciones asignadas a dicha gerencia, propone el encargo de cargos y de funciones para los Subgerentes de: Planeamiento e Informática Nicolás Quispe Hurtado, plaza N° 044; Presupuesto Elisa Galata Mamani Mayta, plaza N° 033; Racionalización y Desarrollo Institucional Abraham Arizapana Paredes, plaza N° 067; indica además, que los citados profesionales han venido desempeñando el cargo de subgerentes durante el año fiscal 2015, demostrando responsabilidad e idoneidad en el desempeño de sus funciones; por lo cual, solicita autorización y disposición de la emisión de la resolución ejecutiva regional, con efectividad del día 04 de Enero 2016;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR el ENCARGO DE PUESTO Y/O DE FUNCIONES a servidores de carrera, según el siguiente detalle:**

- **NICOLÁS QUISPE HURTADO**, en la plaza N° 044, como SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO E INFORMÁTICA de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a partir del 04 de Enero 2016 hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el Ejercicio Presupuestal 2016.
- **ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES**, en la plaza N° 067, como SUBGERENTE DE RACIONALIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a partir del 04 de Enero 2016 hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el Ejercicio Presupuestal 2016.
- **ELISA GALATA MAMANI MAYTA**, como SUBGERENTE DE PRESUPUESTO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, plaza N° 033, a partir del 04 de Enero 2016 hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el Ejercicio Presupuestal 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

OFICINA REGIONAL ASESORÍA  
JURÍDICA

Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
19 ENE 2016

Reg: ..... Folios: -01-  
Hora: 15:00 Firma: [Signature]

*Año de la Consolidación del Mar de Grau*

**FE de ERRATAS**

SEGÚN COORDINACIONES EFECTUADAS CON LA TITULAR DE LA GR.PPAT:  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 014-2016-PR-GR PUNO EXPEDIDA EL 18 DE ENERO 2016.

EN LA PARTE RESOLUTIVA: ARTÍCULO PRIMERO :

- **DICE** : **ELISA GALATA MAMANI MAYTA**, como SUBGERENTE DE PRESUPUESTO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, plaza N° 033, a partir del 04 de Enero 2016 hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el Ejercicio Presupuestal 2016.
- **DEBE DECIR** : **ELISA GALATA MAMANI MAYTA**, EN LA PLAZA N° 079, DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, COMO SUBGERENTE DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, A PARTIR DEL 04 DE ENERO 2016, HASTA QUE LA AUTORIDAD LO DETERMINE, SIN EXCEDER EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.

PUNO, ENERO 2016

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Abg. Salvador Apaza Huanca  
 JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

17  
 19/01/2016

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.